



LEGISLATURA  
DE MICHOACÁN  
*El poder de la inclusión*

DIP. JULIETA GARCÍA ZEPEDA  
DIP. ANABET FRANCO CARRIZALES  
DIP. MARGARITA LÓPEZ PÉREZ  
DIP. JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ

**DIPUTADA JULIETA GARCÍA ZEPEDA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.  
PRESENTE.**

**JULIETA GARCÍA ZEPEDA, ANABET FRANCO CARRIZALES, MARGARITA LÓPEZ PÉREZ y JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ**, Diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, así como integrantes de los grupos parlamentarios de los partidos MORENA, y Verde Ecologista de México, y de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracción II; 37 y 44, fracción I y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8, fracción II; 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; sometemos a consideración de este Honorable Congreso la presente **iniciativa con proyecto de decreto que** reforma la fracción I, del artículo 73, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en base a la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El concepto de gobierno digital incluye todas aquellas actividades basadas en las modernas tecnologías informáticas, en particular internet, que el Estado desarrolla para aumentar la eficiencia de la gestión pública, mejorar los servicios ofrecidos a



los ciudadanos y proveer a las acciones de gobierno de un marco mucho más transparente que el actual.

Es por ello que, la implementación del gobierno digital en el estado de Michoacán, desde hace ya unos años pretende mejorar los servicios que el gobierno ofrece a los ciudadanos de la entidad a través de estas tecnologías de la información, todo esto para que se hagan dichos tramites más fáciles y sencillos; sin embargo, la realidad es que en la actualidad apenas el 1% de todos los trámites o servicios con los que cuenta el Gobierno del Estado son digitales, esas cifras son menores en los gobiernos municipales sobre todo en el tema tributario.

El error que se ha cometido en la materia de gobierno digital es que se ha llevado a cabo de afuera hacia adentro, ofertando algunos servicios e información a las y los ciudadanos, en lugar de aplicar las nuevas tecnologías de la información y de gestión informática al aparato gubernamental en sí mismo, pretendíamos construir, en términos más coloquiales, una casa sin cimientos, estructuras o vigas que soportaran las losas y los muros.

A pesar de la implementación de varias normas como la Ley de Firma Electrónica Certificada del Estado de Michoacán de Ocampo y la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, no existía hasta la Ley de Gobierno Digital del Estado de Michoacán de Ocampo, una normatividad que permitiera un crecimiento del interior al exterior de un Gobierno Digital que realmente ataque y resuelva la problemática de nuestra entidad y de forma más específica el problema de poca recaudación y control de sus contribuyentes que tienen todos los municipios del estado.



Es por eso, que el Gobierno Digital se presenta como una oportunidad para que Michoacán salga de las largas décadas del pasado burocrático en el que se ha insertado a las políticas públicas, la gestión administrativa y los altos índices de corrupción a la que se presta la relación para tramites y servicios por parte de los michoacanos.

Así, con su debida implementación por parte de las tesorerías y gobiernos municipales de acciones y sistemas informáticos, les ayudará en la recaudación necesaria y urgente; sobre todo en el tema de los padrones de contribuyentes municipales, actualizaciones de impuestos prediales y gestión de pagos.

En el año 2010 el municipio de Querétaro en el vecino estado, implemento acciones de gobierno digital y mejora regulatoria en su tesorería, en dicho año reportó ingresos propios por poco más de mil millones de pesos, 12 años después con acciones y un programa de gobierno digital consolidado aplicado a las finanzas municipales el municipio de Querétaro según su ley de ingresos 2019 reporto un estimado de ingresos propios de 4500 millones de pesos, un aumento del 350% en 12 años.

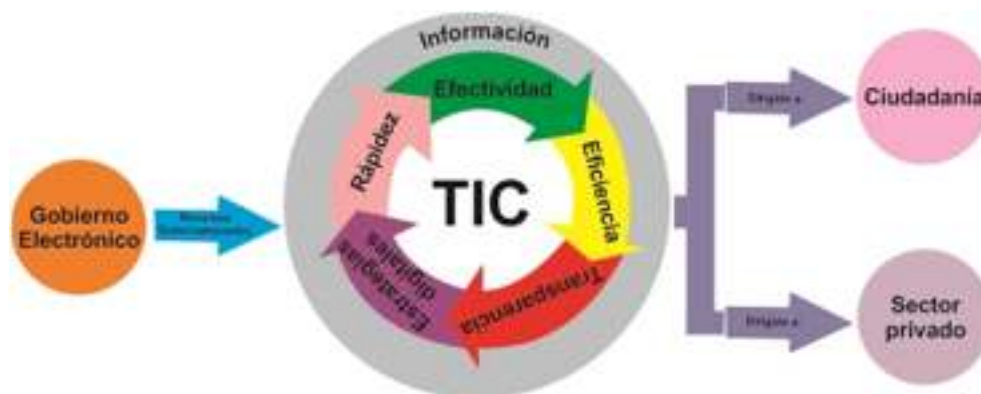
Parte del problema de las recaudaciones de las haciendas municipales son la falta de controles informáticos y el pago de servicios públicos por medios digitales, así como la falta de visión del ahorro que significa implementar políticas públicas en torno al gobierno digital, un ejemplo más: La expedición de las licencias de funcionamiento de establecimientos mercantiles en los municipios carecen de medios preventivos para combatir la corrupción, ni que decir de su verificación o del pago de las multas que puedan generar dichos establecimientos por faltas administrativas, pero si se tramitaran, gestionaran y pagaran por medios digitales



seguramente aumentarían los ingresos que por dichos conceptos tendrían las finanzas públicas, si el contribuyente pudiera descargar su licencia de funcionamiento en formato digital e imprimirla con la firma digital certificada el ayuntamiento se ahorraría varios miles de pesos en imprimir dichas licencias.

Un último ejemplo: pocas policías municipales y elementos de tránsito y vialidad de los municipios cuentan con programas o medios digitales para gestionar las multas por incidentes de tránsito y vialidad, todos nosotros conocemos al menos una persona que tiene más multas de tránsito que nadie en nuestro municipio, pero que por falta de un control digital no le hacen absolutamente nada.

Todo esto nos da a relucir que en México se ha estado promoviendo un cambio en la producción de servicios otorgados por el gobierno, por lo que ha logrado un incremento en el uso eficiente de las nuevas tecnologías para modernizar los servicios.



Por lo tanto, debemos hacer que los ayuntamientos a través de sus tesorerías ejecuten políticas públicas que fomenten el gobierno digital, el uso de la firma



electrónica y la implementación de mejoras regulatorias en beneficio de su hacienda pública y de sus ciudadanos.

Por las razones expuestas, en nuestro carácter de Diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, así como integrantes de los grupos parlamentarios de los partidos MORENA, y Verde Ecologista de México, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 36, fracción II; 37 y 44, fracción I y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, sometemos a consideración de ese Honorable Congreso, el siguiente Proyecto de:

#### DECRETO:

**ÚNICO.** Se reforma la fracción I, del artículo 73, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo para quedar como sigue:

Artículo 73. La Tesorería Municipal dependerá directamente de la Presidenta o Presidente Municipal y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás contribuciones municipales, así como las participaciones federal y estatal y los ingresos extraordinarios que se establecen a favor del municipio, ***para tales efectos deberán de implementar plataformas y medios digitales de pago y control de contribuyentes, de conformidad con lo establecido en la Ley de Firma Electrónica Certificada del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, en la Ley de Gobierno Digital del Estado de Michoacán de Ocampo, su Ley de Ingresos correspondiente y en la legislación en materia tributaria de la entidad;***



LEGISLATURA  
DE MICHOACÁN  
*El poder de la inclusión*

DIP. JULIETA GARCÍA ZEPEDA  
DIP. ANABET FRANCO CARRIZALES  
DIP. MARGARITA LÓPEZ PÉREZ  
DIP. JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ

**II a la VIII...**

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** Los gobiernos municipales deberán de programar en el siguiente año fiscal posterior a la entrada en vigor del presente decreto en su proyecto de presupuesto de egresos los recursos para cumplir con lo que se mandata en el presente decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo de Morelia, Michoacán, a 22 del mes de noviembre del año 2022.

## **A T E N T A M E N T E**

**DIP. JULIETA GARCÍA ZEPEDA**

**DIP. ANABET FRANCO CARRIZALES**

**DIP. MARGARITA LÓPEZ PÉREZ**

**DIP. JUAN CARLOS BARRAGÁN  
VÉLEZ**